

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF. HOMOLOGACIÓN DE ADOPTABILIDAD DE M.A.C.B.
RAD.2023-00679**

De acuerdo con el informe de ingreso al Despacho, y revisada la actuación, se observa que, mediante auto de 17 de enero de 2024, se dispuso revocar i) la Resolución No. 00405 del 14 de abril de 2023, proferida por la Defensoría de Familia del ICBF del Centro Zonal Tunjuelito de Bogotá, ordenando a dicha defensoría; ii) Realizar la vinculación del señor LUIS OMAR CADENA ESCOBAR con el fin que sea escuchado y así establecer el estado actual de la relación paterno filial; iii) Desplegar las diligencias correspondientes con el fin de indagar sobre las denuncias por posible abuso sexual del señor LUIS OMAR CADENA ESCOBAR hacia su hija; iv) vincular a la familia extensa, paterna y materna, con el fin de determinar una red de apoyo que pueda ser garante de los derechos de la menor; v) Realizar una nueva entrevista a la menor; y por último, vi) Mantener la medida de institucionalización de la menor.

De acuerdo con lo indicado, se ordenó devolver el proceso administrativo de Homologación de Adoptabilidad, referido, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Centro Zonal Tunjuelito.

Ahora bien, emitida la providencia referida por parte del Despacho, se solicita a la Secretaría, proceda a enviar las diligencias de manera **INMEDIATA** a la Dra. ISABEL CRISTINA REAL RAMÍREZ, Defensora de Familia, Grupo Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Tunjuelito, a la dirección electrónica Isabel.real@icbf.gov.co, para que proceda a realizar las diligencias tendientes a ubicar el paradero de la menor M.A.C.B y, a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de enero de 2024 a través del cual se dispuso revocar la Resolución Nro. 00405 del 14 de abril de 2023, por medio de la cual se adoptó como medida de restablecimiento de sus derechos, la adoptabilidad.

Por secretaría, déjense las constancias del caso en el expediente.

CÚMPLASE
OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3258486196f0fd179bc6718aba78d7183ebd101a63919675eeb098860e6d2af7**

Documento generado en 15/02/2024 04:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>